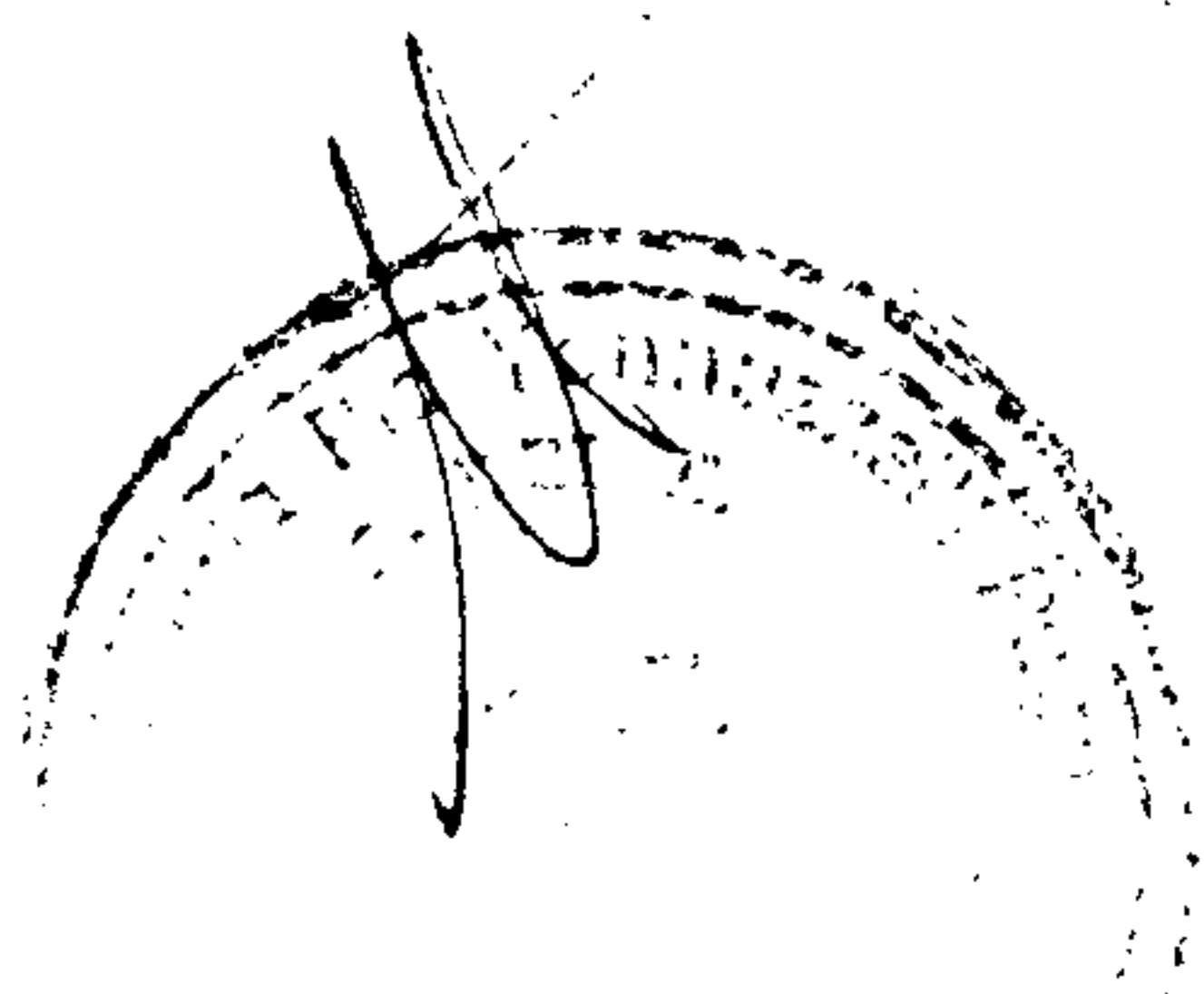


Ab.
Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0010001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CUATRO HERMANAS
CIA. LTDA.-----
CUANTIA: USD \$ 320.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día cinco de Septiembre del año dos mil, ante mí, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Ingeniero ALFREDO GREGOR DELGADO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Septiembre del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA. debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Septiembre del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el trece de Agosto de mil

117 novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de

Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., con un capital social de CINCUENTA MIL SUCRES.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital a CIEN MIL SUCRES.-

C) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a SETECIENTOS MIL SUCRES.- D) Más adelante, mediante

Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES; E) La Junta General Universal

Extraordinaria de Socios de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., en sesión celebrada el cuatro de Septiembre del año dos mil, resolvió lo siguiente: E.Uno.- Convertir las participaciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital social sea expresado

en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; E.Dos.- Anular los Certificados de Participaciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Certificados en Dólares de los Estados Unidos de América; E.Tres.- Aumentar el

Capital Social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; E.Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía; y, E.Cinco.-

Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Septiembre del año dos mil, declara: UNO:

000002

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil, a las 10h00, en el local social de la compañía en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de las Américas, número 902 de la Ciudadela Albatros, se reúnen los socios de la compañía: la compañía **CONSTRUCTORA GUNDLE S.A.**, propietaria de mil novecientas noventa y nueve participaciones, representada por su Presidente, la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka; y, la Ingeniera **MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**, por sus propios derechos, propietaria de una participación.- Asiste además el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado en calidad de presidente de la Compañía.- Todas las participaciones de la Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presentes todos los socios de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir las participaciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Certificados existentes y emitir nuevos Certificados de Participaciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado en calidad de Presidente; y, como

M

Secretaria actúa la Gerente de la compañía, Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka.-

Habiendo la Secretaria constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Toma la palabra el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan las participaciones existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías de responsabilidad limitada, esto es, a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las participaciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Certificados de Participaciones existentes a fin de que se emitan nuevos Certificados en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las participaciones numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Continúa el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social en el artículo Tercero el mismo que dirá: **"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado de conformidad con las disposiciones legales.".- Por último y con relación al cuarto punto del orden del día, la Secretaria manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Presidente de la Compañía, Ingeniero Alfredo Gregor

000003

Delgado para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir las participaciones de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Certificados de Participaciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Certificados en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la dos mil uno a la diez mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera a) la compañía CONSTRUCTORA GUNDLE S.A. suscribe siete mil novecientos noventa y seis participaciones; b) la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka suscribe cuatro participaciones.- Todas las participaciones serán pagadas de la siguiente manera: el cincuenta por ciento en numerario al momento de la suscripción de las participaciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar el Estatuto Social en el artículo Tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado de conformidad con las disposiciones legales."; y, **SEXTO:** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada

MP

por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h00.-

f) Ing. Alfredo Gregor Delgado, Presidente; f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Gerente-Secretaria; f) p. Constructora Gundle S.A., Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Presidente.-

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 4 de Septiembre de 2.000.-

M. Chrepp de Coka

ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 17 de Junio de 1996

Señor Ingeniero Civil
ALFREDO GREGOR DELGADO ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la **Compañía CUATRO HERMANAS C. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma, que incluyen la representación legal, judicial y extrajudicial ✓

La compañía se constituyó según escritura otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, el 13 de Agosto de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto de 1974. ✓

Aumento su capital social a cien mil sucres mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el 10 de Diciembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Marzo de 1984. ✓

Aumento su capital a setecientos mil sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el 30 de Marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Enero de 1989. ✓

Atentamente,

Ab. Susana Silva Vásquez
Ab. Susana Silva Vásquez
Secretaria ad - hoc

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE CUATRO HERMANAS C. LTDA. - Guayaquil, 17 de Junio de 1996 ✓

Alfredo Gregor Delgado
ING. ALFREDO GREGOR DELGADO ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de *Presidente*

Folio(s) *37072* Registro Mercantil No. *115671* Repertorio No. *18814*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, *5 de julio de 1996*

Legdo. Carlos Ponce Alvarado
Legdo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

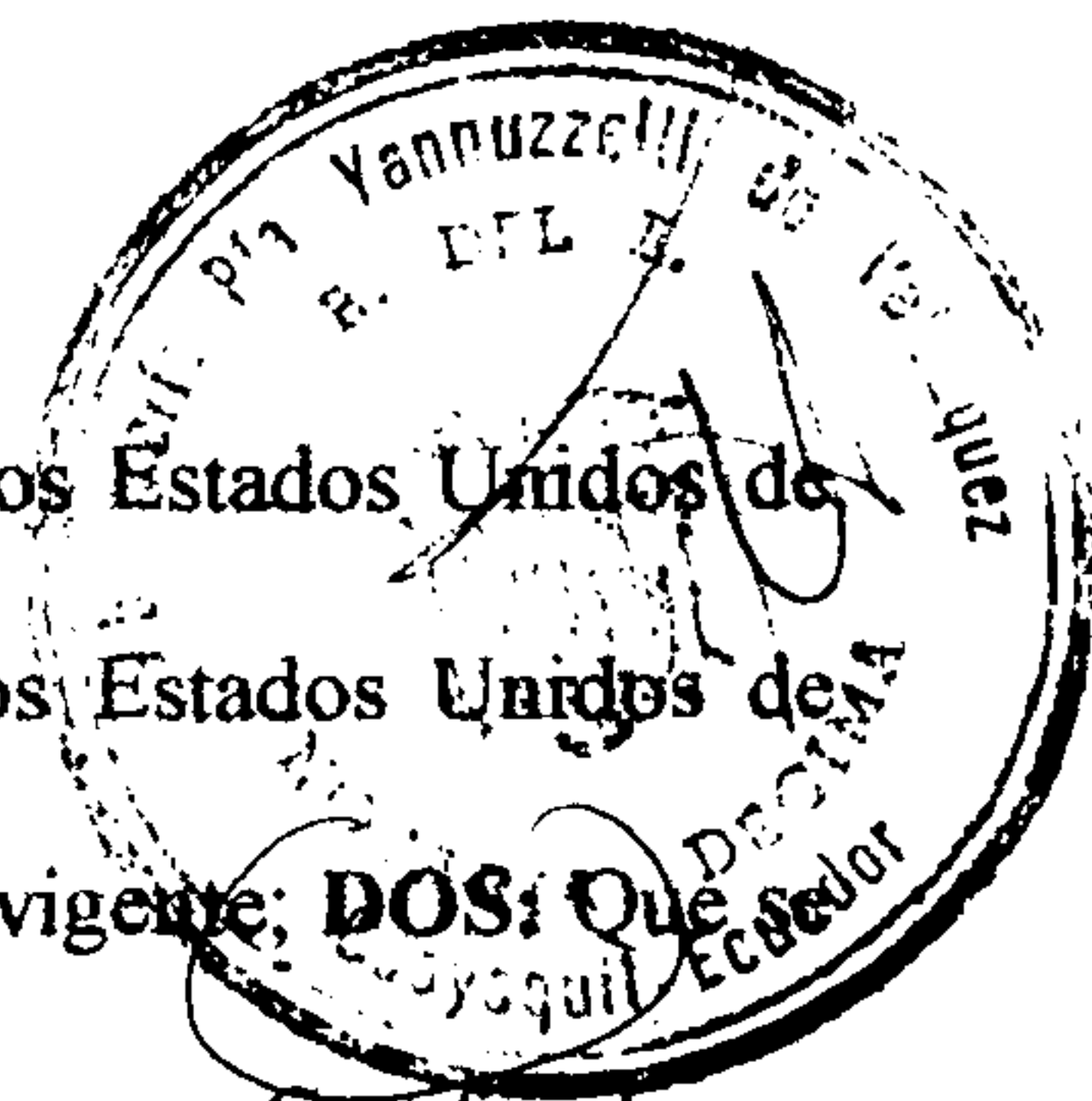


Ab.

000005

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Que se convierten las participaciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **DOS:** Que se anulan los Certificados de Participaciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Certificados en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Social de la compañía que es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO:** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil; **CINCO:** Que los suscriptores de las participaciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS:** Que queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del cuatro de Septiembre del año dos mil y, **SIETE:** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA. de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Presidente de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.-----

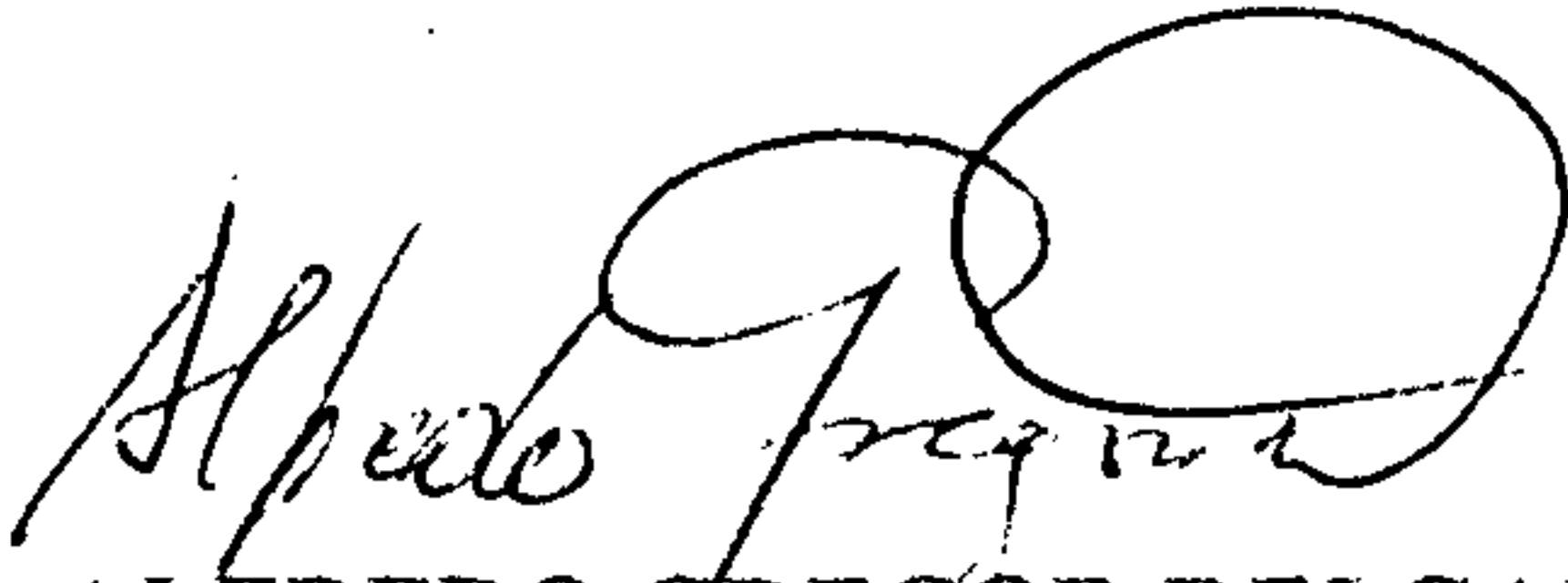
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS

HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA. de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil, copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA.; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. CUATRO HERMANAS CIA. LTDA.

R.U.C.: 0990168571001


ING. ALFREDO GREGOR DELGADO
C.C.: 0902243815 C.V. : 0325-166

LA NOTARIA


AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ



ciudad de Guayaquil
Dos Por Mil

Nº: 0000000650 6
Fecha Pago 28/11/2000

COMPROBANTE DE PAGO

SISTEMA HOSPITALARIO DOCENTE

Contribuyente: CUATRO HERMANAS CIA. LTDA. (071180)

Cancelado

Efectivo: 9.17
Cheque: 0.00

Nº Tasa: 8230

Banco:

Nº Cuenta:

Nº Cheque:

Cancelado:

9.17

NUEVE 17/100 US DOLARES

Por Titulo: Lunes, 4 de Diciembre del 2000


Firma Responsable

Fecha: 28/11/2000

1989	4.00	0.00	-	-
F - 1989	24.00	0.05	0.34	0.39
1990	28.00	0.06	0.38	0.44
1991	28.00	0.06	0.35	0.41
1992	28.00	0.06	0.31	0.37
1993	28.00	0.06	0.28	0.34
1994	28.00	0.06	0.24	0.30
1995	28.00	0.06	0.21	0.27
1996	28.00	0.06	0.16	0.22
1997	28.00	0.06	0.12	0.18
IF - 1997	52.00	0.10	0.17	0.27
1998	80.00	0.16	0.23	0.39
1999	80.00	0.16	0.12	0.28
2000	80.00	0.16	0.02	0.18
IF - 2000	320.00	0.64	0.00	0.64

Total: 924.00 1.91 4.26 6.17

SEIS 17/100 US DOLARES

Cortado a: Noviembre del 2000

Elaborado Por: Castillo Ramos César



Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CUATRO HERMANAS CIA. LTDA., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

Maria Pia Yannuzzelli
Guayaquil

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la
matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUATRO HERMANAS CIA.
LTDA.**, que contiene este testimonio y aprobada por
resolución número 00-G-IJ-0006614, la misma que fue dada
y firmada por el intendente jurídico de la oficina de
Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha
catorce de noviembre del dos mil.- Guayaquil, veintitrés
de noviembre del Dos Mil.-



Maria Pia Yannuzzelli
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
DELEGADA GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-11-000 6614, dictada el 14 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos.

de la Compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA.

de fojas 23.875

023.885, número 5.360 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.938 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, 14 de marzo del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 14 de marzo del 2001

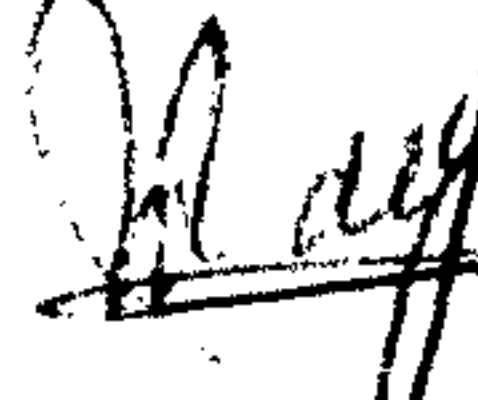

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 213 un extracto de esta escritura pública.-

Guayaquil, 14 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil Guayaquil, 14 de marzo del 2001

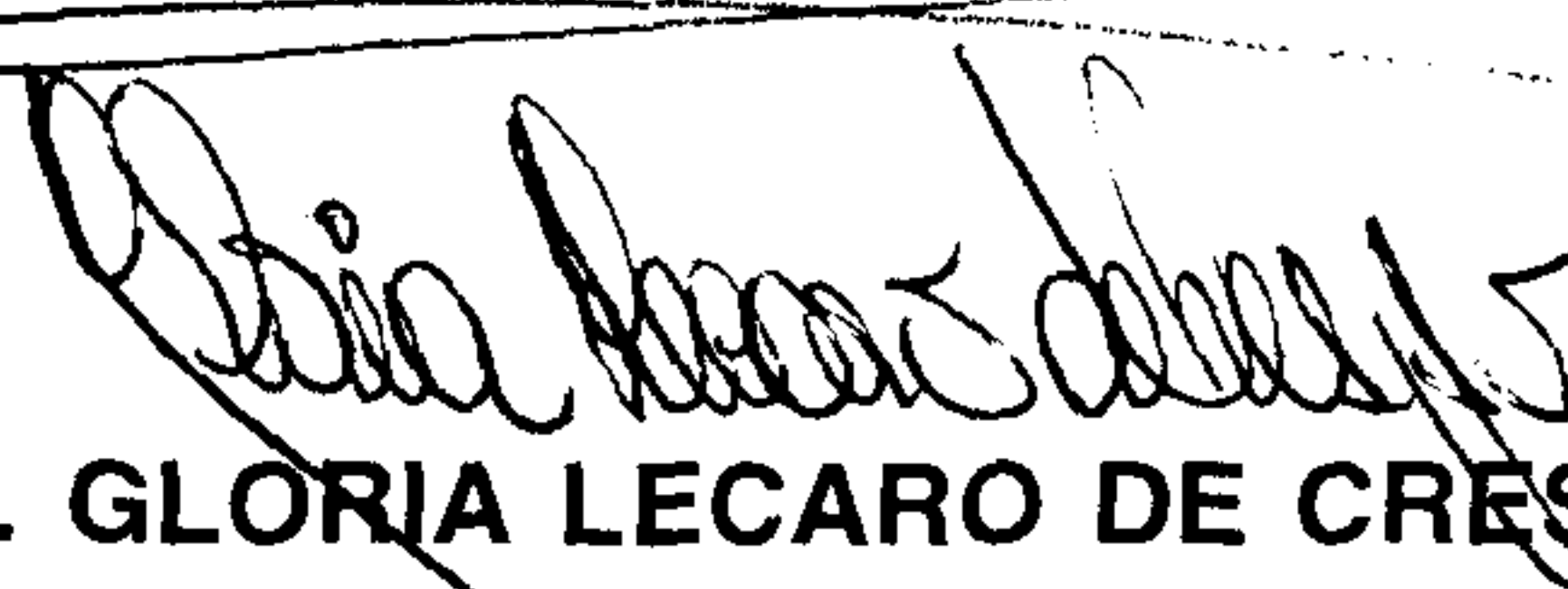

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este registro
\$ 49,04 =

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía CUATRO HERMANAS CIA. LTDA.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 13 de agosto de 1974; en cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. 00-G-IJ-0006614 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 14 de noviembre del 2000, de lo cual **DOY FE.-**

Guayaquil, 29 de marzo del 2001.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

